

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, cuatro de marzo de dos mil veintiuno

REF: DESPACHO COMSORIO NRO. 12
RADICACIÓN: 2017-00372-02
COMITENTE: JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE MANIZALES
COMISIONADO: JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIAPL

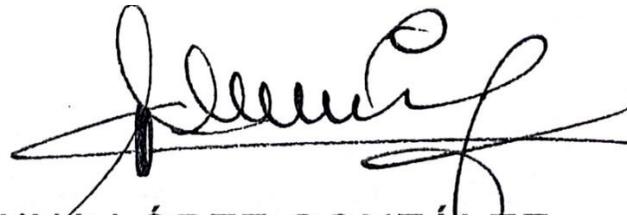
Frente a la solicitud que invoca el apoderado general el Grupo ÉXITO, en el sentido de a quien de restituir los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria **100-130800 y 100-30603**, se hace la claridad que esta judicatura solo obró en calidad de comisionado y desconoce los ordenamientos emitidos por el Juzgado de conocimiento que tiene a cargo el proceso de Restitución de Inmueble que motivó la comisión aludida.

Se precisa que los inmuebles a tras indicados para restituir a través de comisión, fueron entregados real y materialmente al abogado de la parte demandante, doctor LUIS GONZALO GUTIERREZ JARAMILLO, quien los recibió a entera satisfacción, ahí concluyó la comisión.

Comuníquese al solicitante lo aquí indicado, a través de alguno de los siguientes correos njudiciales@grupo-exito.com y aayora@grupo-exito.com.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>034 Del 05 DE MARZO DE 2021</u></p> <p> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>

WG